

**GRUPO DRG**

GDR1207104P0

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
10 de Diciembre, 211, Independencia, 76147, Querétaro, Querétaro, México
Tel. 4424803480**CLIENTE**TSF-TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS
TSF141020FC4USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 76806REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
NORTE 2, 3, Nuevo Parque Industrial, 76806, San Juan del Rio, San Juan del Rio,
Querétaro, México**Carta Porte Ingreso 46179**

FOLIO FISCAL (UUID)

5856B6FD-06F3-455D-B066-0ADE32AB6444

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000515448081

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-12-01T11:33:11

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-12-01T11:18:26

LUGAR DE EXPEDICIÓN

76147

CARTA PORTE 3.1

Folio del complemento (IdCCP)

CCC826AA-5FF0-44C4-80E2-7888A929D558

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48 - TORTON	FLETE: QUERETARO-SAN JUAN DEL RIO FECHA: 01 DICIEMBRE 2025 FOLIO DRG: 25222 Clave Prod. Serv. - 78101802 Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1200 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 192.00 Retenciones: 002 IVA Base - 1200 Tasa - 0.040000 Importe - \$ 48.00	\$ 1,200.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,200.00
1.00	E48 - TORTON	RECOLECCION EN QUERETARO Clave Prod. Serv. - 78101802 Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 680 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 108.80 Retenciones: 002 IVA Base - 680 Tasa - 0.040000 Importe - \$ 27.20	\$ 680.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 680.00
1.00	E48 - TORTON	FLETE: SAN JUAN DEL RIO- PUEBLA FECHA: 01 DICIEMBRE 2025 FOLIO DRG: 25222 Clave Prod. Serv. - 78101802 Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 17250 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,760.00 Retenciones: 002 IVA Base - 17250 Tasa - 0.040000 Importe - \$ 690.00	\$ 17,250.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 17,250.00
1.00	E48 - TORTON	REPARTO EN RUTA EN PACHUCA Clave Prod. Serv. - 78101802 Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 3880 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 620.80 Retenciones: 002 IVA Base - 3880 Tasa - 0.040000 Importe - \$ 155.20	\$ 3,880.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 3,880.00
5.00	E48 - TORTON	5 REPARTOS LOCALES EN PUEBLA. Clave Prod. Serv. - 78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 3400 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 544.00 Retenciones: 002 IVA Base - 3400 Tasa - 0.040000 Importe - \$ 136.00	\$ 680.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 3,400.00

IMPORTE CON LETRAVEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS,
20/100 MXN**TIPO DE COMPROBANTE**

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL	\$ 26,410.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 4,225.60
RETENCIÓN IVA	\$ 1,056.40
TOTAL	\$ 29,579.20

Facturar en línea premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xmlPara Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

1



SELLO DIGITAL DEL CFDI

drBoDZCzzkmHtx6UzUQa1T/U6SEWZKlyW4sAKYUJGdl8pckDLisRRIFPPQackFJ7V8aAAAOriLGoRXgXhAilCDwVRH+JtT1c5er5AXcQKL7l/mp7VW1NQp6CBYtXAE
PhayBXLicBdhlJp771W3TRwXuN2r1qj5ysRjBsg0Dlyt0aoaHS8Sog2gFGZKskrXyCh0kJF8cJDvr23FIIoORkStBDmnuVTu8YzYBMr2tCaQ1RvHEHAsHN/FjrOO9KCdQE
QRi3/ckdCmw2i9JmT2iOBh073zJcogUQs8fDhHVs+b+1trbwF2xEpwB018qqpztYwJNYUHvf8vxzFXVm4xFw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

mJZArC3O5NXDJTJ0oZDvpNH1SFaZ82s4hD15rACxl/qPkgd/qR2pLOWUYuZMp8ifGZBiry5FsLiolEjAm7BMzbVFsVp3wWYO+aNttBgqJtaz+T8J9YHN7ii+YYPMISxIq
2uQ2qRNY6znAkgb0euFSs6D4BiU+B7Y4uBUh60LyPca6RELMDOGDF7ZWorzJTYp5tN2Dh8iBBRHsi28lQm7UYwAz9elG5URGAplOavtS9BkZiSaHf/kmdUHCiZ6
KwN+2QyP4Wkx3b7OvvAIRp/RvXel2ETm44ySVVRAwvqMRWfEI2tQG4qyBnSCEGUTZ+PYyx5tqWxoU6tMsvQbQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|5856B6FD-06F3-455D-B066-0ADE32AB6444|2025-12-
01T11:33:11|STA0903206B9|drBoDZCzzkmHtx6UzUQa1T/U6SEWZKlyW4sAKYUJGdl8pckDLisRRIFPPQackFJ7V8aAAAOriLGoRXgXhAilCDwVRH+JtT1c5er5AXcQ
KL7l/mp7VW1NQp6CBYtXAEPhayBXLicBdhlJp771W3TRwXuN2r1qj5ysRjBsg0Dlyt0aoaHS8Sog2gFGZKskrXyCh0kJF8cJDvr23FIIoORkStBDmnuVTu8YzYBMr2tCaQ1
RvHEHAsHN/FjrOO9KCdQEQRi3/ckdCmw2i9JmT2iOBh073zJcogUQs8fDhHVs+b+1trbwF2xEpwB018qqpztYwJNYUHvf8vxzFXVm4xFw==|00001000000711762511||

CARTA PORTE 3.1

Folio del complemento (IdCCP)	CCC826AA-5FF0-44C4-80E2-7888A929D558	Transporte Internacional	No
Total Distancia Recorrida	606		

UBICACION 1

Tipo de Ubicación	Origen	ID Ubicación	OR000001
RFC Remitente o Destinatario	GAL020723GH0	Nombre Remitente o Destinatario	GALNIK S.A DE C.V
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T08:00:00		

DOMICILIO

Calle	Acceso III	No. Exterior	16
Colonia	0103 - Benito Juárez	Localidad	01 - Querétaro
Municipio	014 - Querétaro	Estado	QUE - Querétaro
País	MEX - México	CP	76120

UBICACION 2

Tipo de Ubicación	Origen	ID Ubicación	OR000002
RFC Remitente o Destinatario	GMF230927FG0	Nombre Remitente o Destinatario	GALDAFE METALLIC FINISHES QRO
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T09:00:00		

DOMICILIO

Calle	C. del Capulín	No. Exterior	121
Colonia	0119 - Felipe Carrillo Puerto	Localidad	01 - Querétaro
Municipio	014 - Querétaro	Estado	QUE - Querétaro
País	MEX - México	CP	76138

UBICACION 3

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000003
RFC Remitente o Destinatario	TSF141020FC4	Nombre Remitente o Destinatario	TSF TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS SA DE CV
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T10:00:00	Distancia Recorrida	80

DOMICILIO

Calle	NORTE 2	No. Exterior	5
Colonia	0637 - Nuevo Parque Industrial	Localidad	02 - San Juan del Rio
Municipio	016 - San Juan del Río	Estado	QUE - Querétaro
País	MEX - México	CP	76806

UBICACION 4

Tipo de Ubicación	Origen	ID Ubicación	OR000004
RFC Remitente o Destinatario	TSF141020FC4	Nombre Remitente o Destinatario	TSF TECHNICAL SYSTEMS FOR FASTENERS SA DE CV
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T11:00:00		

DOMICILIO

Calle	NORTE 2	No. Exterior	5
Colonia	0637 - Nuevo Parque Industrial	Localidad	02 - San Juan del Rio
Municipio	016 - San Juan del Río	Estado	QUE - Querétaro
País	MEX - México	CP	76806

UBICACION 5

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000005
RFC Remitente o Destinatario	GME0910144F2	Nombre Remitente o Destinatario	GENI DE MEXICO, S.A. de C.V.
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T16:00:00	Distancia Recorrida	280

DOMICILIO

Calle	Carretera al Aeropuerto	No. Exterior	Km 2.700
Colonia	3697 - Cuarto	Municipio	074 - Huejotzingo
Estado	PUE - Puebla	País	MEX - México
CP	74160		

UBICACION 6

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000006
RFC Remitente o Destinatario	BME910913BA2	Nombre Remitente o Destinatario	Benteler planta estampados
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T18:00:00	Distancia Recorrida	40

DOMICILIO

Calle	Acacias	No. Exterior	Nave 10
Colonia	0563 - Finsa	Referencia	Parque Industrial, Complejo Industrial Tecnológico, Sanctorum, Pue.
Municipio	041 - Cuautlancingo	Estado	PUE - Puebla
País	MEX - México	CP	72710

UBICACION 7

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000007
RFC Remitente o Destinatario	BME910913BA2	Nombre Remitente o Destinatario	Benteler division automotive
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T20:00:00	Distancia Recorrida	20

DOMICILIO

Calle	AV. PROL. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	No. Exterior	999
Colonia	6154 - Corredor Industrial La Ciénega	Localidad	03 - Puebla (Heroica Puebla)
Municipio	114 - Puebla	Estado	PUE - Puebla
País	MEX - México	CP	72220

UBICACION 8

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000008
RFC Remitente o Destinatario	GPI130304DD5	Nombre Remitente o Destinatario	GESTAMP PUEBLA II
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-01T22:00:00	Distancia Recorrida	5

DOMICILIO

Calle	Carretera México Veracruz	No. Exterior	1062
Colonia	6328 - Camino a Manzanilla	Localidad	03 - Puebla (Heroica Puebla)
Municipio	114 - Puebla	Estado	PUE - Puebla
País	MEX - México	CP	72304

UBICACION 9

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000009
RFC Remitente o Destinatario	APU1105028D7	Nombre Remitente o Destinatario	ALLGAIER DE PUEBLA SAPI de C.V.
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-02T08:00:00	Distancia Recorrida	10

DOMICILIO

Calle	Autop. Orizaba - Puebla	No. Exterior	Km 14.5
Colonia	0507 - Chachapa	Localidad	17 - Amozoc
Referencia	Parque Industrial,	Municipio	015 - Amozoc
Estado	PUE - Puebla	País	MEX - México
CP	72990		

UBICACION 10

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000010
RFC Remitente o Destinatario	PME900622AE9	Nombre Remitente o Destinatario	PWO DE MEXICO SA de CV
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-02T10:00:00	Distancia Recorrida	1

DOMICILIO

Calle	Carril Norte San Cristóbal, Autop. Orizaba - Puebla	No. Exterior	Km. 14.5
Colonia	0507 - Chachapa	Localidad	17 - Amozoc
Municipio	015 - Amozoc	Estado	PUE - Puebla
País	MEX - México	CP	72990

UBICACION 11

Tipo de Ubicación	Destino	ID Ubicación	DE000011
RFC Remitente o Destinatario	MEN9106285E3	Nombre Remitente o Destinatario	MAQUINADOS Y ESTAMPADOS NACIONALES AUTOMOTRICES SA DE CV
Fecha Hora Salida Llegada	2025-12-02T14:00:00	Distancia Recorrida	170

DOMICILIO

Calle	B	No. Exterior	LT 9
Referencia	Mineral de la Reforma.	Municipio	051 - Mineral de la Reforma
Estado	HID - Hidalgo	País	MEX - México
CP	42186		

MERCANCÍAS

Peso Bruto Total	26028	Unidad Peso	KGM - Kilogramo
Num. Total Mercancías	9		

AUTOTRANSPORTE

Perm SCT	TPAF01 - Autotransporte Federal de carga general.	No. Permiso SCT	2242GDR08112012021001003
----------	---	-----------------	--------------------------

IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Configuración Vehicular	C2 - Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)	Peso bruto vehicular	23600
Placa VM	39AP7X	Año Modelo VM	2014

SEGUROS

Aseguradora Responsabilidad Civil	QUALITAS	Poliza Responsabilidad Civil	8650181203
-----------------------------------	----------	------------------------------	------------

FIGURA TRANSPORTE 1

Tipo Figura	01 - Operador	Num. Licencia	LFD00019967
-------------	---------------	---------------	-------------

DOMICILIO

Calle	10 DE DICIEMBRE	No. Exterior	211
Colonia	1243 - Independencia	Localidad.	01 - Querétaro
Municipio	014 - Querétaro	Estado	QUE - Querétaro
País	MEX - México	CP	76147



CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.